



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

EDICTO ACUERDOS Y DECRETOS

REORGANIZACIÓN CORPORACIÓN MUNICIPAL

EDICTO

D. ÁNGEL IVÁN FERNÁNDEZ REY, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

DECRETO DE ALCALDÍA REORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y ASIGNACIONES DE CONCEJALÍAS (EFICACIA CONDICIONADA A LA TOMA DE POSESIÓN)

Tras los cambios por el cese y nuevo nombramiento de la concejala D^a. Encarnación Carvajal Terrones por la Junta Electoral Central y como resultado de las Elecciones Municipales en España y proclamación de la nueva concejala electa por la Junta Electoral Central como miembros que integrará la Corporación Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos a la facultad de la Alcaldía para delegar competencias y organizar las áreas de gobierno municipal.

Considerando que las concejalas electas adquirirán plenamente la condición de miembros de la Corporación una vez formalicen la correspondiente toma de posesión mediante juramento o promesa del cargo, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. Reasignar las competencias como Concejalas Delegadas de las áreas indicadas a los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Ángel Iván Fernández Rey, Asumir la gestión del Área de Servicios Sociales e Igualdad
- D./Dña. Encarnación Carvajal Terrones, Áreas de Asociaciones, Turismo y Mayores.
- D./Dña. Cristina Guzmán Carvajal, Áreas de Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente, Subvenciones y Salud.
- D./Dña. María Jesús Peña Carmona, Áreas de Obras y Servicios, y Juventud.

SEGUNDO. Delegar en las Concejalas designadas la dirección, gestión e impulso de los servicios correspondientes a sus respectivas áreas, incluyendo las facultades de resolución administrativa en las materias delegadas, en los términos establecidos en la normativa vigente.

TERCERO. La eficacia de las delegaciones contenidas a las concejalas que sustituyen a las que han presentado su renuncia a día de hoy en el presente decreto **queda expresamente condicionadas a la previa toma de posesión de las concejalas designadas como miembros de la Corporación municipal.**

CUARTO. Las delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles desde la toma de posesión no se formula renuncia expresa.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.

ACUERDO PLENO ORDINARIO 25-03-2026 EXPEDIENTE 1215/2026. MODIFICACIÓN BASE CUADRAGÉSIMA QUINTA DE LAS VIGENTES BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025.

EXPEDIENTE 1215/2026. MODIFICACIÓN BASE CUADRAGÉSIMA QUINTA DE LAS VIGENTES BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025.

Favorable Tipo de votación: Nominal

A favor: 5, En contra: 1, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente n.º: 1215/2026

Informe-Propuesta de Resolución

MODIFICACIÓN BASE CUADRAGÉSIMA QUINTA DE LAS VIGENTES BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025, CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL: PROPUESTA DE ALCALDÍA.

../...

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Modificar la Base Cuadragésima quinta de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025, resultando la siguiente redacción:

Asignaciones de Alcaldía y Concejales/as:

Sr. Alcalde, retribución de 49.000,00 € brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación exclusiva.

Una concejal/a, con dedicación parcial del 100% y retribución de 41.000,00 € brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación exclusiva.

Tres concejales/as, con dedicación parcial del 75% y retribución de 30.750,00 € brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación parcial:

Dos concejal/a, con dedicación parcial del 50% y retribución de 20.500,00 € brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación parcial.

.../..

ACUERDO PLENO ORDINARIO 25-03-2026 EXPEDIENTE 1215/2026 MODIFICACIÓN ASIGNACIONES CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL: PROPUESTA DE ALCALDÍA.

...^..

Una vez aprobada por el pleno de la Corporación la Modificar la Base Cuadragésima quinta de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025, resultando la siguiente redacción:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/533 de 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Modificar las asignaciones de los cargos de la Corporación, resultando la siguiente redacción:

Asignaciones de Alcaldía y Concejales/as

Mantener a D. Ángel Iván Fernández Rey como Alcalde la retribución de 49.000,00 € brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación exclusiva:

Asignar a Dña. Cristina Guzmán Carvajal como concejala con dedicación exclusiva del 100% y retribución de 41.000,00 € brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación exclusiva.

Mantener tres concejalas, con dedicación parcial del 75% y retribución de 30.750,00 € brutos anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación parcial:

- Dña. Cristina Martínez Escobar.

- Dña. María del Carmen Zafra Román.

- María Jesús Peña Carmona-Asignar a dos concejalas, con dedicación parcial del 50% y retribución de 20.500,00 € brutos

anuales, referidos a 14 mensualidades, prorrateándose según el tiempo de dedicación parcial:

- Dña. Encarnación Carvajal Terrones.

- Vacante.

Asignaciones e indemnizaciones del Personal eventual:

- Mantener a D. Francisco Miguel Haro Martín como personal eventual con la retribución de 24.000,00 € brutos anuales, referidos a 14 mensualidades:

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada.

TERCERO: Remitir al Departamento de Recursos Humanos el acuerdo

En Pinos Puente firmado electrónicamente margen izquierdo.
Firmado por Ángel Iván Fernández Rey- Alcalde Presidente